



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN (ANT.), TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante:	Datecsa S.A.
Demandados:	Impresiones Rápidas 1 S.A.S
Radicado:	05001-40-03-005-2021-00238-00
Asunto:	Inadmite demanda.

Se **INADMITE** la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía promovida por la sociedad **DATECSA S.A.**, en contra de **IMPRESIONES RÁPIDAS 1 S.A.S.**, para que en el término de cinco (5) días, para que subsane en los siguientes términos, so pena de rechazo:

- Deberá indicar en el acápite de las pretensiones, las obligaciones que pretende cobrar, es decir, deberá identificar una a una las facturas con su fecha de creación y saldo en mora; ello, por cuanto cada una es una obligación diferente con fecha de exigibilidad diferente.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.